



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00280-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA GMAA NIT 900.422.203-4

DEMANDADO: KAROL CECILIA RAMOS CARRASCAL C.C 1.100.686.983, OSNAIDER
ANTONIO CABALLERO VISLAN C.C No. 1.140.828.106 y OSCAR IVAN JIMENEZ

MONTIEL C.C No. 78.113.520

INFORME SECRETARIAL – Soledad, seis (6) de noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez a su Despacho la demanda de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvasse proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, seis (6) de noviembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó que se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

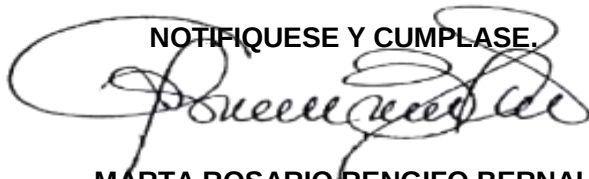
En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 35% del salario que devenga el demandado OSCAR IVAN JIMENEZ MONTIEL, identificado con C.C. No 78.113.520; en su calidad de Empleado, que tenga con SU SERVICIO INMEDIATO. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Decrétese el embargo del 35% de las cesantías siempre y cuando sean legalmente embargables de propiedad de los demandados KAROL CECILIA RAMOS CARRASCAL C.C 1.100.686.983, OSNAIDER ANTONIO CABALLERO VISLAN C.C No. 1.140.828.106 y OSCAR IVAN JIMENEZ MONTIEL C.C No. 78.113.520, que se encuentren en: COLFONDOS, PORVENIR, PROTECCIÓN, OLD MUTUAL, FONDO NACIONAL DEL AHORRO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

DEG
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033
Celular: 304-347-81-91
Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00280-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA GMAA NIT 900.422.203-4

DEMANDADO: KAROL CECILIA RAMOS CARRASCAL C.C 1.100.686.983, OSNAIDER
ANTONIO CABALLERO VISLAN C.C No. 1.140.828.106 y OSCAR IVAN JIMENEZ

MONTIEL C.C No. 78.113.520

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc60d2aa9cc43719ed54f9a0ca9ee79c1479eeefd80c8ab30f5d275d000c7d9a

Documento generado en 06/11/2020 11:19:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

